

Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de Iglesia en la Edad Moderna*

José Jesús GARCÍA HOURCADE
Antonio IRIGOYEN LÓPEZ

1. *La visita pastoral: historiografía y documentación*

La documentación emanada de una visita pastoral ofrece muchos ángulos de estudio: institucional, jurídico, económico, artístico, sociabilidad religiosas, mentalidades... La razón es que, como señala A. Andreu, el objeto de la visita es doble¹:

Real, en cuanto revisa el conjunto de bienes y su administración.

Personal, puesto que el obispo es pastor de personas, tanto eclesiásticas como laicas, y procura identificar cualquier comportamiento irregular, para a renglón seguido buscar su enmienda o corrección.

Las posibilidades analíticas de las visitas pastorales han sido puestas de manifiesto desde hace bastante tiempo en diversos trabajos de otros tantos autores². Como señala M^a Milagros Cárcel, las visitas pastorales de los obispos fueron ya práctica en la Edad Media,

* El presente trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación PMAFI-PI-04/1C/01 «Las raíces de la Iglesia católica contemporánea: 1. Concilio de Trento. 2. Concilio Vaticano II», financiado por la Universidad Católica de Murcia. Una primera aproximación a este tema en nuestro trabajo *Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna)* «Contrastes», 12 (2001-2003) 263-284.

1. A. ANDREU ANDREU, *La Visita pastoral como instrumentum laboris en la cura animarum de la diócesis de Cartagena*, Murcia 1998, p. 6.

2. Véase, entre otros, los trabajos de M.P. PUEYO COLOMINA, *Las Visitas Pastorales: metodología para su explotación científica en Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, VIII. Zaragoza 1993, pp. 215-268; *Las visitas pastorales como fuente para el estudio de la religiosidad popular: el nivel de instrucción en la diócesis de Zaragoza a mediados del s. XVIII*, en V Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón, Zaragoza 1984, pp. 621-623. Véanse también los trabajos incluidos en «Memoria ecclesiae», vols. XIV y XV, *La visita pastoral en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo 1999.

si bien no adquirirán el carácter de norma obligatoria hasta después de Trento³. Es interesante comprobar que la visita pastoral, como práctica, suele cobrar auge en momentos de conciencia de la necesidad de reforma, como sucedió en el siglo xv, al compás de los concilios de Constanza y Basilea⁴. Así fue también a mediados del siglo xvi. A partir del concilio de Trento se convertirán en testimonio evidente de la autoridad del obispo en su diócesis. Al mismo tiempo, las visitas pastorales les servirán para conocer mejor el estado material y espiritual de los obispados a su cargo. De ahí que, según numerosos autores, las visitas pastorales lleguen a constituirse como un importante mecanismo de control de una sociedad totalmente sacralizada⁵.

Para cualquier diócesis de la época, los puntos de referencia son dos. De una parte, las directrices que habían de seguirse para la realización de las visitas pastorales quedaron definidas por el concilio de Trento en el Decreto de Reforma de la Sesión 24 (11 de noviembre de 1563), cap. 3. De otra, una vez que el concilio ha finalizado y sus cánones han sido publicados, corresponderá a cada sínodo diocesano dar forma concreta a estas disposiciones, para responder más correctamente a las necesidades del clero y los fieles de su jurisdicción. A partir de ahí, se supone que el prelado recorre las parroquias de su obispado, bien personalmente, bien encomendando dicha tarea a un visitador, con un plan de trabajo claro, cuyos resultados quedan recogidos en el libro del visitador, y también en el libro de mandatos de visita que debe custodiarse en el archivo de la parroquia.

Echando un vistazo a la producción historiográfica, nos encontramos con un balance desigual. Hay muchas publicaciones basadas en la explotación de la documentación de este tipo de visitas. Por supuesto, son más numerosas en los países de tradición católica, a pesar de que los reformadores protestantes no desdijeron en absoluto la inspección pasto-

3. M. M. CÁRCCEL ORTÍ, *Las visitas pastorales*, en «Boletín castellonense de cultura», 58 (1982) 713-715; H. KAMEN, *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro. Cataluña y Castilla, siglos xvi-xvii*, Madrid 1998, p. 100.

4. I. PUIG ALEU, *La concepció de la visita pastoral del bisbe Andreu Bertran a la Diòcesi de Girona (1420-1423) en el context reformista de l'església occidental al segle xv*, en «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», 29 (1987) 143-157; I. MIGUEL, *A propósito del formulario zaragozano de visita pastoral del año 1435: consideraciones metodológicas*, en *Actas de las VIII jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza 1993, pp. 281-292; B. BARTOLOMÉ HERRERO, *Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447*, «En la España medieval», 18 (1995) 303-349; E. CANOBBIO, *La visita pastorale di Gerardo Landriani alla diocesi di Como 1444-1445*, Milano 2001.

5. A. MARCOS MARTÍN, *Religión «predicada» y religión «vívada». Constituciones sinodales y visitas pastorales: ¿un elemento de contraste?*, en C. ÁLVAREZ SANTALÓ, M.J. BUXÓ y S. RODRÍGUEZ BERCERRA (coords.), *La religiosidad popular*, tomo II: *Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Sevilla 1989, pp. 46-56; M.L. LÓPEZ MUÑOZ, *De clero y fieles en la diócesis de Granada a través de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo xviii*, en «Chronica Nova», 23 (1996) 293-341; A.L. CORTÉS PEÑA y M.L. LÓPEZ MUÑOZ, *Las visitas ad limina y las visitas pastorales como instrumentos de control (la diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo xviii)*, en J.L. CASTELLANOS (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada 1996, pp. 286-313; H. KAMEN, *Cambio...*, cit. en nota 3, pp. 95-106.

ral como necesidad para la iglesia⁶. Otra característica es que las visitas suelen ser empleadas de manera particular, como caso concreto, y prestando atención al contenido. Eso significa que cada visita merece un estudio, siempre y cuando la información que ofrece sea considerada como relevante. Como ejemplo, los trabajos presentados en el congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (excepción hecha de la presentación de M^a M. Cárcel Ortí, impresionante puesta al día bibliográfica⁷), y los estudios de G. Calderón⁸, J.J. Polo⁹, J. Royo¹⁰, D. Buesa¹¹, M.J. Trenchs junto a M^aM. Cárcel¹², P. Pueyo¹³, M. Orieve¹⁴, E. Catalán¹⁵, M^a M. Martínez y J. Payá¹⁶... Echamos de menos, por ejemplo, un estudio sistemático de la visita en sí misma. Y no compartimos la metodología de los que desprecian la información de las visitas pastorales, si no nos cuenta ningún caso de herejía, o algún escándalo, o no nos proporciona datos artísticos de tal o cual templo. Son pocos los trabajos que se apartan de esta línea, ofreciendo visiones más generales, o más centradas en el análisis de la propia visita. Así, Antonio Andreu, Alberto Marcos, María Milagros Cárcel, Miguel Luis López o María Tausiet han planteado las posibilidades de trabajo desde distintos ángulos¹⁷.

6. VV.AA., *Sensibilité religieuse et discipline ecclésiastique. les visites pastorales en territoires protestants (Pays Rhénans, Comté de Montbéliard, Pays de Vaud) xvie-xviii siècles.*, Strasbourg 1975.

7. *Memoria Ecclesiae*, vols. XIV y XV, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo 1999. El trabajo de M^a Milagros CÁRCEL, *Hacia un inventario de visitas pastorales en España de los siglos XVI-XX*, en «Memoria Ecclesiae», XV (1999) 9-135, ampliado y publicado después en Oviedo, en 2000, como monografía independiente, con el mismo título.

8. G. CALDERÓN, *La villa de Almonte según una visita pastoral de 1697*, en A.L. CORTÉS (coord.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la edad moderna*, Universidad de Granada, Granada 1999, pp. 289-302.

9. J.J. POLO, *La visita pastoral del obispo Pedro Jaime a la Diócesis de Albarracín (1598-99)*, en «Teruel. Revista del Instituto de Estudios Turolenses», 77-78 (1987) 237-260.

10. J. ROYO, *Estudi de la visita pastoral a Picanya de l'any 1677*, en «Torrens. Estudis i Investigacions de Torrent i Comarca», 12 (2000) 193-206.

11. D. BUESA, *Las capillas de la Iglesia del Pilar según la visita pastoral de 1695*, en «Studium. Revista de Humanidades», 4 (1997/II) 63-73.

12. J. TRENCHS y M^a M. CÁRCEL, *Una visita pastoral del pontificado de San Juan de Ribera en Valencia (1570)*, en «Estudis. Revista de Historia Moderna», 8 (1979) 71-86; ID., *Visita pastoral de Andrés Mayoral, arzobispo de Valencia, a la villa de Ondara (1744)*, en «Estudis. Revista de Historia Moderna», 9 (1981) 136-151.

13. P. PUEYO, *Noticia sobre uno de los libros de la visita pastoral hecha al arzobispado zaragozano los años 1731 a 1734*, en «Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval», 4-5 (1986) 323-336.

14. M. ORIEVE, *Visita pastoral del arzobispo Navarrete al arcedianato de Briviesca y otros arceprestazgos, 1706-1709*, en «Boletín de la Institución Fernán González», 216 (1998) 117-146.

15. E. CATALÁN, *Seculares aragoneses después de Trento. La visita pastoral de D. Antonio Chacón a los Valles del Jalón y Jiloca*, en «Revista de Historia Jerónimo Zurita», 76-77 (2002) 369-397.

16. M^a M. MARTÍNEZ y J. PAYÁ, *El ejercicio de la jurisdicción eclesiástica a través de los mandatos y ordenaciones. Un caso concreto: la visita pastoral del obispo fray Andrés Balaguer Salvador en 1610*, en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos*, Guadalajara 2002, III, pp. 1649-1672.

17. Vid. nota 6. M. TAUSIET, *Excluded souls: The wayward and excommunicated in Counter Reformation Spain*, en «History», 88/291 (2003) 437-450.

Rafael Pérez, en un excelente trabajo, emplea la visita pastoral como un elemento clave para el estudio de la contrarreforma en Sevilla, en el XVII¹⁸, ofreciéndonos un retrato de su mecánica, sus protagonistas, sus contenidos: en definitiva, de la Iglesia de Sevilla del seiscientos. En una línea de trabajo de perspectivas más amplias, una vez más la visita cobra importancia como fuente en el trabajo de Kamen¹⁹. Fuera de España, la tónica es similar: la documentación se emplea según las necesidades del proyecto del autor (estudios sobre justicia, matrimonio, sexualidad, herejía, etc.)²⁰, o se estudia una visita en concreto²¹, aunque también hay casos de trabajos más amplios, como el de Carvalho y Paiva para la diócesis de Coimbra²². Un ejemplo a reseñar es el de la investigadora italiana, Cecilia Nubola²³, verdadera especialista en visitas pastorales, y que va mucho más allá de una exposición documental o erudita de un caso concreto. También de amplias miras es el trabajo de Dompnier, en el que caracteriza el periodo 1600-1750 como la edad de oro de las visitas pastorales en el ámbito católico²⁴. Por supuesto, hay que contar además con los repertorios de edición de fuentes²⁵.

18. R. PÉREZ GARCÍA, *Visita pastoral y contrarreforma en la archidiócesis de Sevilla, 1600-1650*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 27 (2000) 205-233.

19. H. KAMEN, cit. en nota 3.

20. Para una revisión de lo hecho hasta mediados de los ochenta por zonas, cfr. E. ZEEDEN y P. LANG, *Kirche und Visitation, Beiträge zur Erforschung des frühneuzeitlichen Visitationswesens in Europa*, Stuttgart 1984; A. TURCHINI y U. MAZZONE (eds.), *Le visite Pastorali*, Bolonia 1985. Ejemplos del ámbito anglosajón R. MARCHANT, *The Church under the Law. Justice, Administration and Discipline in the Diocese of York, 1560-1640*, Cambridge 1969; R. HOULBROOKE, *Church Courts and the People during the English Reformation, 1520-1570*, Oxford University Press, Oxford 1979; D. SPAETH, *Church in the age of danger. Parish and parishioners 1660-1740*, Cambridge 2001; M. FOSTER, *Catholic revival in the age of the Baroque. Religious identity in southwest Germany 1550-1750*, Cambridge 2001.

21. Por ejemplo S. DAVANZO, *La visita pastorale di Antonio Scarampo nella diocesi di Nola (1551-63)*, en «Ricerche di storia sociale e religiosa», 5 (1976) 215-234; M. DI PALO, *La visita pastorale di Bartolomeo Sirigo vescovo di Castellana (1572)*, en «Annali di Storia», 1 (1980) 125-145; P.G. TROPPER, *Die Berichte der Pastoralvisitationen des Gorzer Erzbischofs Karl Michael von Attems in Karnten von 1751 bis 1762*, Viena 1993.

22. J. CARVALHO y P.J. PAIVA, *A evolução das visitas pastorais da diocese de Coimbra nos seculos XVII e XVIII*, «Ler Historia», 15 (1989) 29-41.

23. Cfr. *Conoscere per governare. La diocesi di Trento nella visita pastorale di Ludovico Madruzio (1579-1581)*, Il Mulino, Bologna 1993; *Per una banca dati delle visite pastorali italiane. Le visite della diocesi di Trento (1537-1940)*, Il Mulino, Bologna 1998. También el volumen colectivo C. NUBOLA y A. TURCHINI (eds.), *Fonti ecclesiastiche per la storia sociale e religiosa d'Europa: XV-XVIII secolo*, Il Mulino, Bologna 1999.

24. B. DOMPNIER, *Continuité de la réforme catholique en M. VENARD (ed.) L'âge de la raison (1620/30-1750)*, tomo IX de MAYER, PIETRI y VENARD (dirs.) *Histoire du Christianisme*, Desclée, Paris 1997.

25. Para Francia: *Répertoire des Visites Pastorales de la France*, CNRS, Paris 1977, y M. VENARD, *Le répertoire des visites pastorales. Premiers enseignements d'une enquête. I: Le Répertoire comme instrument d'analyse*, en «Revue d'Histoire de l'Église de France», LXII (1977) 214-228; Portugal: J. CARVALHO y P.J. PAIVA, *Repertório das visitas pastorais da diocese de Coimbra, séculos XVII, XVIII e XIX*, en «Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra», VII (1985) 111-214, Coimbra, y M. JACOME, *Inventário das visitas e Devassas*, Universidade do Minho e Arquivo Distrital, Braga 1986; para la Diócesis de Gorizia, el Istituto di Storia Sociale e Religiosa lleva editados varios volúmenes de las visitas pastorales entre 1750 y 1779, a cargo de F. Kraljc y L. Tavano.

Todo lo dicho anteriormente parte de la base de que existe una base documental constituida por libros de mandatos, libros de visitantes, o encuestas preparatorias. Ahora bien, ¿qué hacer cuando no se conservan tales tipo de fuentes? En las líneas que siguen, proponemos un método de trabajo centrado en la diócesis de Cartagena, entre 1550 y 1600, que intenta poner de relieve el valor de esta información, incluso cuando nos proporciona poca información, siempre y cuando se oriente el estudio a la propia visita, y menos a las esperanzas de obtener suculentos contenidos.

2. La visita pastoral en la diócesis de Cartagena

En el caso de la diócesis de Cartagena, el punto de referencia es el Concilio de Trento, por supuesto, al que añadiremos las constituciones del sínodo celebrado en 1583 por el obispo Manrique de Lara, y publicadas en 1590 tratan de forma pormenorizada el asunto de la visita, en el apartado *De officio visitatoris*²⁶.

Ahora bien, mientras no contemos con los libros de los propios visitantes, conocer si la aplicación de la visita se realizaba conforme a lo mandado por el Santo Concilio de Trento, y por las Constituciones Sinodales sólo es posible, y esto en parte, consultando la documentación parroquial²⁷. La casi inexistencia de fondos diocesanos limita, por lo tanto, nuestras líneas de trabajo. En todo caso, podemos extrapolar lo sucedido en otras diócesis hispanas para hacernos una idea de lo que pasó en Cartagena. Así, la repetición de ciertas órdenes por parte de los sucesivos visitantes puede ser testimonio del incumplimiento de las recomendaciones, aunque no somos capaces de discernir hasta qué punto esta actitud se debía más a la desidia, incluso falta de dinero, que a una resistencia consciente²⁸.

Si bien no nos consta que se hayan conservado en las parroquias libros de visita pastoral propiamente dichos para el periodo que estudiamos, la obligación que el obispo o el visitante tenían de comprobar el estado de los libros de sacramentos ha dejado en ellos un rastro documental muy importante. En ocasiones, la constancia del acto de visita se limita a una firma, si hay suerte acompañada de alguna breve anotación o comentario. Otras veces, junto a la firma sólo figura la palabra *VIDI* (visto). Esta parquedad de la fuente ha inducido a muchos a despreciar las potencialidades de los libros parroquiales como vía de estudio para las visitas pastorales, reflejando únicamente aquellas páginas en las que se in-

26. *Constituciones synodales del Obispado de Carthagenae por su señoría de Don Hieronymo Manrique de Lara (1583)*, edición de A. Irigoyen y J.J. García Hourcade, UCAM, Murcia 2005, pp. 44-48.

27. Queremos aprovechar este momento para agradecer al delegado diocesano de patrimonio, D. José Manuel Fernández García, a los sacerdotes y sacristanes la amabilidad que han tenido al facilitarnos la consulta de los archivos, dado que la diócesis de Cartagena no cuenta con un archivo que centralice los fondos parroquiales históricos.

28. Cfr. H. KAMEN, *Cambio...*, cit. en nota 3, pp. 104-106; A. MARCOS MARTÍN, *Religión...*, cit. en nota 5, p. 54.

cluyen mandatos del visitador²⁹. Nos parece un error, ya que el registro de estas inscripciones nos permite estar informados de fechas, de si la visita era *personaliter* (por el propio obispo) o por mano de visitador, de la dinámica propia del acto de visita, y de algunas correcciones con sus respectivas sanciones. Las cuestiones que hemos seleccionado para esta primera aproximación al tema son las siguientes: Visitador; Periodicidad; Ceremonial de visita y Mandatos.

En cuanto a la cronología, nos hemos centrado en el periodo que sigue a la finalización del concilio. No es sólo que la mayoría de los libros que se han conservado son posteriores a 1565, sino que además antes de dicha fecha, cuando se ha conservado documentación, apenas encontramos anotaciones³⁰.

a) *El visitador*

De la documentación hallada se desprende la impresión de que la mayoría de las visitas que hemos examinado se hicieron por mano de visitador. Dándole la vuelta al argumento, se podría sugerir que el obispo no es diligente a la hora de visitar en persona las parroquias de su diócesis. Sin embargo, si nos detenemos un poco en las fuentes, podremos comprobar la inexactitud de esta idea. Si nos guiamos por las firmas que aparecen en los libros de bautismo y de matrimonios, veremos que lo normal es que la inspección corresponda a un visitador. Pero en no pocas ocasiones coincide la firma del visitador en los libros, con las fechas en que el obispo se halla en la población para celebrar el sacramento de la confirmación³¹. Es decir, que los obispos sí efectúan personalmente la visita. Con ocasión de tal acto, puede permanecer unas horas o varios días en la población de que se trate, procediendo a la confirmación de aquellos que, teniendo la edad oportuna, no hubieran recibido este sacramento de iniciación. Otra cosa es que, a la hora de examinar concretamente los libros (y nos ceñimos a este apartado de la visita, por ser en ellos donde encontramos la evidencia), sea un visitador el que compruebe si se llevan con el orden establecido por el tridentino, y establezca las convenientes correcciones.

29. Por ejemplo, A. ANDREU, *La visita pastoral como instrumentum laboris en la cura animarum de la diócesis de Cartagena*, Murcia 1998, p. 8, expresa que inmediatamente después de la celebración del concilio de Trento, los libros de fábrica y bautismales no dan fe de los mandatos del visitador, afirmación que no refleja la realidad.

30. Como ejemplo más notable, y señalando que se trata de una inclusión a posteriori, encontramos en Abarán la siguiente nota: «En veinte y dos dias del mes de agosto del año de mill e quinientos e cinquenta y ocho años el Señor don estevan de almeida obispo de Cartagena vino a esta villa de habaran y confirmo a todas las personas ansi grandes como pequeños que abia en la dicha villa», APABarán, libro 1º de bautismos, f. 12v. Ni siquiera se nos informa de si la confirmación fue en el contexto de una visita o no, aunque como luego veremos era frecuente que ambas circunstancias coincidieran.

31. La introducción de los libros de confirmaciones es tardía. Lo normal, prácticamente hasta mediados del siglo XVIII, es que la lista de los confirmados aparezca, en su fecha correspondiente, entre las partidas del libro de bautismo; o bien, todas las listas sucesivas, como añadido a cada libro de bautismo.

Es decir, que en las fuentes se nos presentan cinco posibilidades:

Que tengamos documentada la celebración de confirmaciones e inspección de los libros por el propio obispo. O que la documentación exprese claramente la relación entre confirmación y visita pastoral, aunque no haya inspección de libros.

Que conozcamos la celebración de confirmaciones, y la inspección de libros por un visitador, en fechas coincidentes o muy cercanas. En este caso, el ceremonial de visita tiene como acto más relevante la administración del sacramento, mientras que los visitadores son los que realizan el resto del proceso. Como se puede suponer, es una situación frecuente.

Que únicamente tengamos documentada la confirmación de los habitantes de la población en cuestión, sin que hayamos podido encontrar huellas documentales de la inspección de libros.

Que el obispo firme los libros, sin que nos conste haya confirmaciones.

Que se lleve a cabo la visita directamente por los visitadores, sin presencia del obispo. Es lo que más veces nos vamos a encontrar.

Entre otras cosas, esto significa que las escuetas inscripciones que encontramos en los libros parroquiales nos servirán, entre otras cosas, para determinar la presencia del obispo en una localidad, acontecimiento trascendente sin duda para la población, y que no debemos dejar pasar por alto.

b) Cronología y periodicidad

Refiriéndonos al periodo 1565-1600, e insistiendo en la provisionalidad de nuestra investigación, tal vez podamos avanzar algunas impresiones sobre los resultados de las parroquias con mejores archivos. Según nuestros cálculos, las parroquias de Murcia y su huerta son visitadas un promedio de una vez cada 3'3 años. Este dato oculta, por supuesto, enormes diferencias. Las parroquias más visitadas, San Juan y San Antolín resultan ser las de población más desfavorecida, mayor número de expósitos, mayor presencia de población inmigrante y de moriscos.

Por lo que se refiere a la visita de parroquias de la diócesis, ya fuera del ámbito de la ciudad y huerta de Murcia, el promedio contabilizado es de una visita cada 6 años. Y otra vez, situaciones extremas. Parroquias muy visitadas (Cieza o Alhama, que son visitadas prácticamente una vez cada dos años), parroquias casi abandonadas, como Blanca o Abarán, una vez cada 16 años. Y resulta que son parroquias de población morisca casi en su totalidad.

Como anotación final, cabe decir que no hay apenas material que nos permita investigar el ceremonial de visita, con la excepción de una anotación en marzo de 1572 en Alhama:

«...vino a la visita de esta dicha villa y habiendo visitado la Yglesia de ella, Sanctísimo Sacramento, Altares, Pila y óleos Santos y crisma, ministró S.Y. dicho Señor el Santo Sacramento de la confirmación...»³².

32. APAIhama, libro 1º de bautismos, fol 72 copia; no tiene correlato en el libro 1º de matrimonios.

El estudio de las instrucciones de los visitantes (correcciones y mandatos) es una de las maneras de intentar conocer el grado efectivo de implantación del concilio en la vida cotidiana de las parroquias. Pero la documentación de que disponemos es muy escasa, y sólo nos permite entrever algunas de las preocupaciones de los visitantes, y algunas de las resistencias seculares de los visitados.

Para empezar, los libros del siglo XVI que se han conservado apenas nos muestran más que la firma del Obispo (en 1569), o del visitador, con el correspondiente «*Vidi*», y poco más. De las correcciones que se imponen a los libros (y esa es otra limitación: las observaciones se refieren exclusivamente al libro en que se hacen constar) sacamos una primera impresión fría, muy apegada al cumplimiento del formulario de inscripción, ya sea de bautismo o de matrimonio. Quizá se trate de una preocupación provisional, relacionada con el hecho de que el Concilio ha finalizado hace muy poco, y hay que aprender bien la mecánica de los libros parroquiales. Si esto es así, las apreciaciones de este cariz formalista tenderán a desaparecer a medida que nos alejamos de la fecha de finalización del Concilio.

Podemos agrupar las principales objeciones que se hacen a las prácticas parroquiales en distintos apartados:

La anotación de la fecha: uno de los mandatos que con más frecuencia se realizan al principio es el de asentar bautismos y matrimonios expresando la fecha en letra «y no por número castellano ni guarismo», amonestación que hemos encontrado en 13 ocasiones.

Filiaciones y testigos: tienen mayor trascendencia, dado que, si bien en apariencia son sólo aspectos formales, no puede escapársele a nadie que apuntan al conocimiento de la realidad familiar y su adecuación a la realidad postconciliar. Se insiste en anotar correctamente la filiación, cualquier circunstancia que afecte a la misma (ser hijo de padre desconocido, por ejemplo), y que conste claramente el estado y filiación de los padrinos, en los casos previstos.

Matrimonios: se repite la advertencia de que velaciones y desposorios se hagan conforme a lo dispuesto por el Concilio de Trento.

Correcta conservación de los libros: también se le presta atención a este aspecto, dado que perder, o no conservar adecuadamente los libros de sacramentos podría acarrear graves consecuencias para los fieles en el futuro³³.

Mandatos generales. En alguna ocasión, el obispo dispone lo que podemos denominar como mandatos generales. Así sucede en Blanca en 1571 y 1596³⁴, o en Molina de Segura en 1594³⁵.

33. Un ejemplo curioso: en el libro 7º de bautismos de San Antolín encontramos adjunto un testimonio notarial de 1746, por el que Antonio Donate hace constar que busca unas partidas de matrimonio, y no las encuentra, «siendo el motivo de no encontrarse dho mote del referido Vicente Sanchez, lo uno la omisión, y descuido que es notorio, y por tal lo alego, que havia en lo antiguo en notar y extender los motes, maiormente habiendo sobrevenido la peste en el año de mill seiscientos quarenta y ocho...». Se ve que los curas de épocas pasadas no daban la impresión de ser escrupulosos con sus deberes.

34. APBlanca, Bautismos 1, f. 1 y 78v-79r.

35. APMolina, libro 1 de bautizados, confirmados y velados, f. 142, 20 de febrero de 1594.

La impresión general que produce el estudio de estos mandatos es que se consiguió que la mecánica y orden de los libros sacramentales fuera, con escasas excepciones, el deseado por el Concilio y los obispos. Teniendo en cuenta sólo la documentación que hemos trabajado directamente, nos encontramos con que durante los obispos de Arias Gallego y Gómez Zapata se establecen correcciones y llamadas de atención en 16 ocasiones, mientras que sólo sabemos de una en el obispado de Manrique de Lara, y de tres en el de Sancho Dávila; además, en las visitas que corresponden al tiempo de este último prelado hay siete menciones expresas al buen orden en que se llevan los libros.

Conclusión

No parece haber ninguna duda sobre el hecho de que las disposiciones emanadas del Concilio de Trento tenían como finalidad principal erradicar todos los males que había tenido hasta entonces la Iglesia. Este esfuerzo supuso el deseo de unificar criterios y se trajo en la búsqueda de una ortodoxia que fuera común para todos los fieles. Se pasó, gracias al fortalecimiento del papel de los obispos, a un control riguroso y exhaustivo tanto del clero como de los fieles. Las visitas pastorales significarán el mejor testimonio de esta planificación.

Lo que está por ver es si se cumplieron todos los objetivos fijados. Como ya dijimos, la insistencia en una serie de disposiciones revelarían su escaso cumplimiento. No obstante, la visita pastoral (la realizara o no personalmente el obispo) era una clara manifestación del poder y del control de la jerarquía eclesiástica. La visita, con todo su ceremonial, con la lectura del edicto general, con las órdenes del visitador, era un importante instrumento de control de la vida parroquial en todos sus aspectos, incluidos sus protagonistas: el clero y los fieles. Y también fue el cauce por el cual los decretos tridentinos, al menos en un cierto número de aspectos formales y pastorales, llegaron a las parroquias de la diócesis de Cartagena.

José Jesús García Hourcade

Vicerrectorado de Extensión Universitaria

UCAM Murcia

Avda. Los Jerónimos, s/n

E-30107 Guadalupe (Murcia)

jjgarcia@pdi.ucam.edu

Antonio Irigoyen López

Dpto. Historia Moderna, Contemp. y de América

Universidad de Murcia

c/ Santo Cristo s/n (La Merced)

E-30001 Murcia

adiri@um.es

Conversaciones

